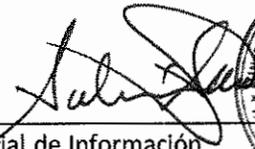




RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las OCHO HORAS Y DOS MINUTOS del día CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0138 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la información Pública, dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO, HA BUSCADO EN SUS ARCHIVOS Y REGISTROS Y NO TIENE DOCUMENTACIÓN DEL NÚMERO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN ENTRE EL AÑO 1960 A 1990.


Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

